



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12432/2025-CR; LEY QUE INCORPORA GRADUAL Y PROGRESIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES DEL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.**

## **COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

### **PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025 - 2026**

#### **Señor Presidente:**

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el **Proyecto de Ley 12432/2025-CR**, *“Ley que incorpora gradual y progresivamente a los trabajadores del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles del régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) al régimen laboral del Decreto Legislativo 728”* presentado por el señor Congresista de la República, Jorge Alberto Morante Figari.

La iniciativa legislativa ingresó en atención del ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes la **APROBACIÓN** del Dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 12432/2025-CR; Ley que incorpora gradual y progresivamente a los trabajadores del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles del Régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728; con los votos a favor de los señores congresistas: Silvana Robles Araujo, Germán Tacuri Valdivia, Ruth Luque Ibarra, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jeny Luz López Morales, Alex Randú Flores Ramírez, Jaime Quito Sarmiento, Isaac Mita Alanoca y María Antonieta Agüero Gutiérrez.

Se deja constancia que en la sesión se aprobó por unanimidad el acta, con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12432/2025-CR; LEY QUE INCORPORA GRADUAL Y PROGRESIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES DEL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.**

## **I. SITUACIÓN PROCESAL**

### **1.1. Antecedentes procedimentales**

El Proyecto de Ley 12432/2025-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 15 de agosto de 2025. El 17 de agosto de 2025 fue decretado por el Consejo Directivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en calidad de primera comisión dictaminadora y a Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como segunda comisión dictaminadora.

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, no ha emitido un dictamen respecto a este proyecto de ley.

### **1.2. Antecedentes parlamentarios**

Entre los proyectos de ley presentados desde el mes de julio del 2021, no se ha identificado iniciativas similares, por lo que no se cuenta con antecedentes legislativos.

## **II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA**

El Proyecto de Ley 12432/2025-CR mediante el cual se propone la *“Ley que incorpora gradual y progresivamente a los trabajadores del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles del régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) al régimen laboral del Decreto Legislativo 728”* consta de siete artículos y una disposición complementaria final.

La iniciativa legislativa contiene la siguiente fórmula legal:

***“Ley que incorpora gradual y progresivamente a los trabajadores del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles del régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) al régimen laboral del Decreto Legislativo 728”***

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12432/2025-CR; LEY QUE INCORPORA GRADUAL Y PROGRESIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES DEL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.**

### **Artículo 1.- Objeto de la Ley**

***La presente Ley tiene por objeto incorporar de manera gradual y progresiva, según disponibilidad presupuestal y en el orden de prelación del tiempo de servicio, a los trabajadores del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE que se encuentren bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), al régimen laboral del Decreto Legislativo N. ° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.***

### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

***La presente ley alcanza a los servidores públicos y empleados de confianza del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles con contrato CAS vigente en el marco del Decreto Legislativo N.º 1057.***

### **Artículo 3.- Requisitos para la incorporación**

***a) Contar con contrato CAS a plazo indeterminado o superior a dos (2) años de servicio continuo, o tres (3) años de servicio discontinuo, a la fecha de promulgación de la presente ley.***

***b) Haber ingresado a la institución mediante convocatoria pública o haber prestado servicios no personales antes de su contrato CAS.***

### **Artículo 4.- Proceso de incorporación**

***El SENACE tiene un plazo de tres (3) años, contados desde la vigencia de la presente ley, para culminar la incorporación de los trabajadores señalados en el artículo 2. La prelación de la incorporación se determinará por antigüedad del contrato, edad del trabajador y cuota de inclusión de personas con discapacidad.***

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12432/2025-CR; LEY QUE INCORPORA GRADUAL Y PROGRESIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES DEL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.**

**Artículo 5.- Comisión del proceso de incorporación**

***La conducción del proceso estará a cargo de una Comisión de Incorporación, cuya conformación, funciones y procedimientos específicos se detallan en el reglamento de la presente ley. El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE mediante acto resolutivo designa a los miembros de la comisión de incorporación, presidida por el Gerente General.***

**Artículo 6. Financiamiento**

***La implementación de esta ley se financia con cargo a los recursos de SENACE, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Se autoriza al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE a realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan a efectos del cumplimiento de la presente ley.***

**Artículo 7. Reglamentación**

***El Ministerio del Ambiente, en coordinación con el SENACE, aprobará el reglamento de la presente ley dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a su promulgación.***

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**QUINTA.- Nuevas contrataciones laborales**

***Queda excluido el régimen CAS para las contrataciones de SENACE que se realicen a partir de la publicación de la presente ley.***

**III. MARCO NORMATIVO**

- Reglamento del Congreso de la República

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12432/2025-CR; LEY QUE INCORPORA GRADUAL Y PROGRESIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES DEL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.**

**IV. INFORMES Y OPINIONES DE LAS ENTIDADES CONSULTADAS RESPECTO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecológica se han solicitado los siguientes pedidos de opinión, que se detallan a continuación:

**Cuadro 1**  
**Requerimiento de Opiniones y Respuestas**

| ENTIDAD                                                                                | OFICIO DE REQUERIMIENTO          | OFICIO DE RESPUESTA           |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)                                    | Oficio 0337-2025-2026-CPAAAAE-CR | Oficio 002039-2025-MTPE/4     |
| Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) | Oficio 0338-2025-2026-CPAAAAE-CR | Oficio D000052-2025-SENACE-PE |
| Ministerio del Ambiente (MINAM)                                                        | Oficio 0339-2025-2026-CPAAAAE-CR | Oficio 01975-2025-MINAM/SG    |
| Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)                                         | Oficio 0340-2025-2026-CPAAAAE-CR | NO                            |
| Ministro de Economía y Finanzas (MEF)                                                  | Oficio 0341-2025-2026-CPAAAAE-CR | NO                            |

Fuente: Solicitudes de pedidos de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 12432-/2024-CR. (2025). Elaborado por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12432/2025-CR; LEY QUE INCORPORA GRADUAL Y PROGRESIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES DEL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.**

**4.1. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)**

Mediante el Informe 000094-2025-MTPE/4/8 de fecha 22 de octubre de 2025, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta contenido del proyecto de ley expuesto **no tiene incidencia en los ámbitos de su competencia.**

**4.2. Ministerio del Ambiente (MINAM)**

**a. Oficina General de Asesoría Jurídica**

A través del Informe 00890-2025-MINAM/SG/OGAJ de fecha 23 de octubre de 2025, el Ministerio de Ambiente, a través de su Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que la iniciativa legislativa **es viable con observaciones.**

En concreto, el MINAM, reiteró las observaciones y comentarios formulados por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, en adelante SENACE, al proyecto de ley. Siendo ellas, eliminar la exigencia de un tiempo de servicio mínimo, pues debería primera el requerir que el personal cuente con un contrato CAS vigente a la fecha de promulgación de la ley.

En cuanto al proceso de transición, MINAM respalda la propuesta de SENACE de reducir el plazo máximo para la incorporación, pasando de tres años a dos años a partir de la vigencia del reglamento.

Además, señala que el único criterio de orden de prelación para la incorporación sea el tiempo de servicio, reemplazando los criterios múltiples propuestos inicialmente. Con relación al financiamiento, se sugiere autorizar a SENACE a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12432/2025-CR; LEY QUE INCORPORA GRADUAL Y PROGRESIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES DEL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.**

**b. Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)**

El SENACE, mediante Informe D000060-60-2025-SENACE-GG/OAJ, de fecha 17 de octubre del 2025, concluye que el **proyecto de ley resulta viable**, sin perjuicio de realizar las modificaciones que resultan necesarias.

Entre las principales recomendaciones, SENACE propone eliminar los requisitos de tiempo de servicio propuestos en el artículo 3 del proyecto de ley, pues considera que son restrictivos y carentes de justificación técnica o legal, y establece como propuesta el contar con contrato CAS vigente a la fecha de promulgación de la ley.

Con relación al artículo 4 de la iniciativa legislativa, el SENACE indica la importancia de reducir el plazo de tres años a dos años para la incorporación de los trabajadores CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

De igual manera, recomienda eliminar la Disposición Complementaria Final Quinta, que buscaba excluir el régimen CAS para las nuevas contrataciones de SENACE a partir de la publicación de la ley.

Por otro lado, propone reubicar el artículo 7, a la Única Disposición Complementaria Final, especificando que el SENACE tiene un plazo de treinta días, a partir de la vigencia del reglamento, para iniciar la incorporación de los servidores CAS.

**4.3. Opiniones ciudadanas**

Al momento de la elaboración del presente dictamen, no se ha identificado opiniones ciudadanas respecto del Proyecto de Ley 12432/2025-CR; *“Ley que incorpora gradual y progresivamente a los trabajadores del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles del régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) al régimen laboral del Decreto Legislativo 728”*, en el Sistema de Proyectos de Ley de la página web del Congreso de la República.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12432/2025-CR; LEY QUE INCORPORA GRADUAL Y PROGRESIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES DEL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.**

## **V. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA**

### **5.1. Competencias de las Comisiones del Congreso de la República**

El Reglamento del Congreso en su artículo 34 establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas cuya función es el seguimiento y fiscalización de los órganos estatales, y les compete, **‘el estudio y dictamen de proyectos de ley y absolución de consultas según su especialidad o materia’**<sup>1</sup> (énfasis agregado).

En esa misma línea, el artículo 77 del referido Reglamento, establece que las **propuestas legislativas se decretan a las comisiones ordinarias aplicando el criterio de especialización**<sup>2</sup> (énfasis agregado).

Según el Plan de Trabajo de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en adelante la CPAAAE<sup>3</sup>, se establece que es una comisión especializada a cargo del estudio y dictamen de proyectos de ley en materia ambiental y sobre los derechos de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos.

<sup>1</sup> Congreso de la República del Perú.(2025). Reglamento del Congreso de la República. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/reglamento/reglamento%20setiembre-2025.pdf>

<sup>2</sup> Congreso de la República del Perú.(2025). Reglamento del Congreso de la República. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/reglamento/reglamento%20setiembre-2025.pdf>

<sup>3</sup> Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología. (2025). Plan de Trabajo 2025-2026. <https://www.congreso.gob.pe/comisiones2025/pueblosandinos/sobrelacomision/plan-trabajo/>

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12432/2025-CR; LEY QUE INCORPORA GRADUAL Y PROGRESIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES DEL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.**

**Cuadro 2**  
**Materias abordadas por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología**

| <b>PLAN DE TRABAJO DE LA CPAAAE</b>               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Derechos Colectivos y Territoriales</b>        | Impulsar legislación que garantice la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas y afroperuanos; y promover la defensa de los territorios ancestrales. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) |
| <b>Participación y Consulta Previa</b>            | Asegurar la implementación efectiva del derecho a la consulta previa, libre e informada, y garantizar la participación de los pueblos en las políticas públicas                                                                                                                                               |
| <b>Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible</b>  | Fomentar el desarrollo sostenible, el ordenamiento territorial, la preservación de la biodiversidad, la reducción de la deforestación y la contaminación ambiental                                                                                                                                            |
| <b>Lucha contra la Crisis Climática</b>           | Impulsar normativas y fiscalizar acciones frente al cambio climático y la crisis ecológica, incluyendo la defensa de ecosistemas vulnerables y estratégicos                                                                                                                                                   |
| <b>Fiscalización Ambiental y Derechos Humanos</b> | Fortalecer la fiscalización ambiental, sancionar a los responsables de delitos ambientales, mitigar pasivos ambientales en territorio indígena, y promover la protección efectiva de los defensores ambientales.                                                                                              |

Fuente: Plan de Trabajo de la CPAAAE. (2025). Elaborado por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12432/2025-CR; LEY QUE INCORPORA GRADUAL Y PROGRESIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES DEL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.**

Así pues, las materias y la especialización de esta Comisión se centran en los derechos colectivos y territoriales de los pueblos indígenas u originarios, derechos del pueblo afroperuano. Asimismo, los temas ambientales son parte de las materias de especialización de la CPAAAAE, tales como la gestión ambiental, crisis climática, fiscalización ambiental, entre otros.

**5.2. Análisis de competencia de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología a la luz de las materias propuestas por el Proyecto de Ley**

El Proyecto de Ley 12432/2025-CR es una iniciativa de naturaleza laboral, cuyo objetivo principal es permitir que el personal del SENACE, actualmente bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), pueda incorporarse de manera gradual y progresiva al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Al analizar la propuesta legislativa, **se observa que las materias que pretende regular no se encuentran dentro del ámbito de especialización de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE)**, puesto que se orientan a modificar normativa laboral con la finalidad de otorgar mayor estabilidad al personal del SENACE.

En ese sentido, la iniciativa legislativa aborda temas que corresponden a comisiones especializadas en materia laboral, función pública y presupuesto. Por lo tanto, no constituye un proyecto directamente vinculado a las competencias propias de la CPAAAAE, tales como la seguridad territorial, la fiscalización ambiental o los derechos de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12432/2025-CR; LEY QUE INCORPORA GRADUAL Y PROGRESIVAMENTE A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES DEL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.**

## **VI. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley 12432/2025-CR, por no tener competencia en la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta

Semi Presencial – Plataforma Microsoft Teams.

Lima, 25 de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por:  
ROBLES ARAUJO Silvana  
Emperatriz FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/12/2025 15:16:56-0500

**SILVANA ROBLES ARAUJO  
PRESIDENTA**



Firmado digitalmente por:  
TACURI VALDIVIA German  
Adolfo FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/12/2025 10:10:55-0500

**GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA  
VICEPRESIDENTE**

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL  
PROYECTO DE LEY 12432/2025-CR; LEY QUE  
INCORPORA GRADUAL Y PROGRESIVAMENTE A  
LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL  
DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS  
INVERSIONES SOSTENIBLES DEL RÉGIMEN DEL  
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)  
AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO  
LEGISLATIVO 728.**



Firmado digitalmente por:  
LUQUE IBARRA Ruth FAU  
20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/12/2025 18:16:47-0500



Firmado digitalmente por:  
LUQUE IBARRA Ruth FAU  
20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/12/2025 18:16:34-0500

**RUTH LUQUE IBARRA  
SECRETARIA**



Firmado digitalmente por:  
INFANTES CASTAÑEDA Mery  
Eliana FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2025 09:40:01-0500

**ARTURO ALEGRÍA GARCÍA  
MIEMBRO TITULAR**

**MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA  
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:  
LÓPEZ MORALES Jeny Luz  
FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2025 12:50:26-0500

**JENY LUZ LÓPEZ MORALES  
MIEMBRO TITULAR**

**AURISTELA ANA OBANDO MORGAN  
MIEMBRO TITULAR**

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL  
PROYECTO DE LEY 12432/2025-CR; LEY QUE  
INCORPORA GRADUAL Y PROGRESIVAMENTE A  
LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL  
DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS  
INVERSIONES SOSTENIBLES DEL RÉGIMEN DEL  
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)  
AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO  
LEGISLATIVO 728.**



Firmado digitalmente por:  
FLORES RAMÍREZ Alex Randu  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/12/2025 13:11:33-0500

**ALEX RANDÚ FLORES RAMÍREZ  
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:  
QUITO SARMIENTO Bernardo  
Jaime FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2025 15:14:32-0500

**BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO  
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:  
MITA ALANOCA Isaac FAU  
20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2025 16:58:31-0500

**ISAAC MITA ALANOCA  
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:  
AGÜERO GUTIERREZ Maria  
Antonieta FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/12/2025 15:53:47-0500

**MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ  
MIEMBRO TITULAR**

**INTEGRANTES ACCESITARIOS**

**ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES  
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HÉCTOR JOSÉ VENTURA ANGEL  
MIEMBRO ACCESITARIO**

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL  
PROYECTO DE LEY 12432/2025-CR; LEY QUE  
INCORPORA GRADUAL Y PROGRESIVAMENTE A  
LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL  
DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS  
INVERSIONES SOSTENIBLES DEL RÉGIMEN DEL  
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)  
AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO  
LEGISLATIVO 728.**

**EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS  
MIEMBRO ACCESITARIO**

**NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO  
MIEMBRO ACCESITARIO**

**VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ  
MIEMBRO ACCESITARIO**

**DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA  
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS  
MIEMBRO ACCESITARIO**

**MARTHA LUPE MOYANO DELGADO  
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA  
MIEMBRO ACCESITARIO**

**ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO  
MIEMBRO ACCESITARIO**

**MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO  
MIEMBRO ACCESITARIO**